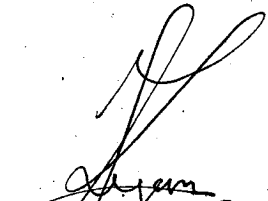


GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 104/2023
La Paz, 22 de mayo de 2023

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-029-
23 DE 12/05/2023.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-029-23 de 12/05/2023, que Resuelve: "**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior La Paz, Interior Oruro, Interior Cochabamba, Interior Potosí, Interior Sucre, Interior Santa Cruz, Interior Tarija, Aeropuerto Cochabamba Jorge Wilsterman, Aeropuerto El Alto y Aeropuerto Viru Viru, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".



Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO S.J.
ADUANA NACIONAL

G.N.
Marcelo A.
Ríos
A.N.

D.A.V.
Susana V.
Castro A.
A.N.

D.G/L.
Giovanni J.
Maldonado A.
A.N.

D.C.L.
Manuel P.
García
A.N.

GNJ: AVZF
DGL: mart/svca/gjma/mpgs
CC: archivo

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

**RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-029-23
La Paz, 12 MAY 2023**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 298, Parágrafo I, Números 4 y 5, prevé que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.
Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.
Que el Artículo 30 de la Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.
Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros conforme a los alcances establecidos en la Ley, su reglamento y demás disposiciones complementarias.
Que el Artículo 30 del referido Reglamento, prevé que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentralizarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.
Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 2/07/2021, establece que: "c) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(s) Ejecutivo(s) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:
Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas, y 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se descentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.
Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.
Que bajo este contexto, se advierte que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, mediante Informe AN/GNOA/DGOD/1314/2023 de 11/05/2023, concluye que de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo a los Informes AN/GRE/PZ/ILP/11/06/2023, AN/GRR/OR/1/834/2023, AN/GRC/BA/1/56/2023, AN/GRI/PZ/AEA/1/24/20/2023, y AN/GRSZ/AV/V/2398/2023 todos de fecha 11/05/2023, corresponde la emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en las Administraciones de Aduana Interior La Paz, Interior Oruro, Interior Cochabamba, Interior Potosí, Interior Sucre, Interior

Santa Cruz, Interior Tarija, Aeropuerto Cochabamba Jorge Wilsterman, Aeropuerto El Alto y Aeropuerto Viru Viru, conforme al cuadro descrito.
Que por su parte, el Departamento de Talento Humano, dependiente de Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAE/DTH/305/2023 de 11/05/2023, realiza una evaluación de lo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "(...) la modificación del horario de trabajo con atención al público para la repartición de la Unidad en el numeral II del presente informe y conforme al anexo adjunto, sería a por el día Sábado 13/05/2023 y partir del 15/05/2023 hasta el 31/05/2023."

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1/55/2023 de 12/05/2023 concluye que "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiéndose efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/1314/2023 y AN/GNAE/DTH/305/2023 ambos del 11/05/2023, emitidos por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior La Paz, Interior Oruro, Interior Cochabamba, Interior Potosí, Interior Sucre, Interior Santa Cruz, Interior Tarija, Aeropuerto Cochabamba Jorge Wilsterman, Aeropuerto El Alto y Aeropuerto Viru Viru, es procedente y no contraviene la normativa vigente".

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso b) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:
La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley:

RESUELVE:
PRIMERO.- MODIFICAR el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior La Paz, Interior Oruro, Interior Cochabamba, Interior Potosí, Interior Sucre, Interior Santa Cruz, Interior Tarija, Aeropuerto Cochabamba Jorge Wilsterman, Aeropuerto El Alto y Aeropuerto Viru Viru, conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 13/05/2023 al 31/05/2023.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales de La Paz, Oruro, Cochabamba, Potosí, Sucre, Santa Cruz y Tarija, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, notifíquese y cúmplase.

[Firma manuscrita]
Eduardo René Sánchez Miranda
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL

ADUANA NACIONAL - GERENCIA REGIONAL LA PAZ, GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA, GERENCIA REGIONAL ORURO, GERENCIA REGIONAL TARIJA, GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ, GERENCIA REGIONAL POTOSÍ
Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación conforme el siguiente detalle:

HORARIOS DE ATENCIÓN

		Gerencia Regional La Paz									
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		
			DE	A		DE	A		DE	A	
Administración de Aduana Interior La Paz	Oficina	"lunes - viernes del 15/05/2023 hasta el 31/05/2023"	08:30		19:00	Sábado 13/05/2023	08:30			16:30	
	Extensión Patacámaya	"lunes - viernes del 15/05/2023 hasta el 31/05/2023"	08:30		19:00	Sábado 13/05/2023	08:30			16:30	
Administración de Aduana Aeropuerto El Alto	Oficina	"lunes - viernes del 15/05/2023 hasta el 31/05/2023"	08:30		19:00	Sábados 20/05/2023 y 27/05/2023	08:30			12:30	
	Terminal de Vuelos	lunes - viernes	00:00		23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00			23:59	
	Sección Carga	lunes - viernes	00:00		23:59	Sábados y Domingos	00:00			23:59	
	Aduana Postal	lunes - viernes	09:00		17:00	Sábados	09:00			13:00	
Gerencia Regional Cochabamba											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		
			DE	A		DE	A		DE	A	
Administración de Aduana Interior Cochabamba	Oficina	lunes - viernes	08:30		16:30	Sábado 13/05/2023	08:30			16:30	
						Sábados 20/05/2023 y 27/05/2023	08:30			12:30	
Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba	Oficina	lunes - viernes	08:30		16:30	Sábados 20/05/2023 y 27/05/2023	08:30			12:30	
	Terminal de Vuelos	lunes - viernes	07:00		23:00	Sábados, Domingos y Feriados	07:00			19:00	
	Sección Carga	lunes - viernes	00:00		23:59	Sábados y Domingos	00:00			23:59	
	Aduana Postal	lunes - viernes	08:00		16:00						
Gerencia Regional Oruro											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		
			DE	A		DE	A		DE	A	
Administración de Aduana Interior Oruro	Oficina	lunes - viernes	08:30		16:30	Sábado 13/05/2023	08:30			16:30	
Gerencia Regional Tarija											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		
			DE	A		DE	A		DE	A	
Administración de Aduana Interior Tarija	Oficina	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30	Sábado 13/05/2023	08:30		16:30	
Gerencia Regional Santa Cruz											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		
			DE	A		DE	A		DE	A	
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30		16:30	Sábado 13/05/2023	08:30			16:30	
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes"	lunes - viernes	08:30		16:30	Sábado 13/05/2023	08:30			16:30	
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00:00		23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00			23:59	
	Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	08:30		16:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30			16:30	
Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	"lunes - viernes del 15/05/2023 hasta el 31/05/2023"	08:30		19:00						
	Terminal de Vuelos	lunes - viernes	00:00		23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00			23:59	
	Sección carga	lunes - viernes	09:00		17:00						
	Aduana Postal	lunes - viernes	09:00		17:00						
Gerencia Regional Potosí											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		
			DE	A		DE	A		DE	A	
Administración de Aduana Interior Potosí	Oficina	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30	Sábado 13/05/2023	08:30		16:30	
Administración de Aduana Interior Sucre	Oficina	lunes - viernes	08:30		16:30	Sábado 13/05/2023	08:30			16:30	

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-029-23

La Paz, 12 MAY 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5, prevé que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la citada Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros conforme a los alcances establecidos en la Ley, su reglamento y demás disposiciones complementarias.

Que el Artículo 30 del referido Reglamento, prevé que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "*c) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional*".

G.N.J.
Abdell V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.A.
Rosendo
Quintana A.
A.N.

D.A.L.
Claudia X
Sotelo R.
A.N.

G.N.A.F.
María
Ergueta S.
A.N.

D.T.H.
Iván A.
Eduz R.

D.T.H.
Gustavo L.
Salazar E.

D.T.H.
Miguel A.
Mora

FE.
Luis L.
Sandoval

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en los Artículo 30 de la Ley General de Aduanas; y, 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Que bajo este contexto, se advierte que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, mediante Informe AN/GNOA/DGOD/I/314/2023 de 11/05/2023, concluye que de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo a Informes AN/GRLPZ/ILP/I/1006/2023, AN/GROR/IOI/I/834/2023, AN/GRCBBA/I/56/2023, AN/GRLPZ/AEA/I/2420/2023; y, AN/GRSZ/AVV/I/2398/2023 todos de fecha 11/05/2023, corresponde la emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en las Administraciones de Aduana Interior La Paz, Interior Oruro, Interior Cochabamba, Interior Potosí, Interior Sucre, Interior Santa Cruz, Interior Tarija, Aeropuerto Cochabamba Jorge Wilsterman, Aeropuerto El Alto y Aeropuerto Viru Viru, conforme al cuadro descrito.

Que por su parte, el Departamento de Talento Humano, dependiente de Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/305/2023 de 11/05/2023, realiza una evaluación de lo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "(...) la modificación del horario de trabajo con atención al público para la repartición detallada en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, sería a por el día Sábado 13/05/2023 y partir del 15/05/2023 hasta el 31/05/2023."

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/555/2023 de 12/05/2023 concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/314/2023 ; y, AN/GNAF/DTH/I/305/2023 ambos del 11/05/2023, emitidos por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior La Paz, Interior Oruro, Interior Cochabamba, Interior Potosí, Interior Sucre, Interior Santa Cruz,

G.N.J.
Adrián V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Rosario
Quintana A.

D.A.L.
Claudia
Sotomayor
A.N.

G.N.A.F.
Verónica
Figuera S.
A.N.

D.T.H.
Claudia
Sotomayor
A.N.

D.T.H.
Wendy
Guzmán
A.N.

J.P.M.
Adrián
Zegarra
A.N.

P.E.
Luz
Santana

Cruz, Interior Tarija, Aeropuerto Cochabamba Jorge Wilsterman, Aeropuerto El Alto y Aeropuerto Viru Viru, es procedente y no contraviene la normativa vigente".

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior La Paz, Interior Oruro, Interior Cochabamba, Interior Potosí, Interior Sucre, Interior Santa Cruz, Interior Tarija, Aeropuerto Cochabamba Jorge Wilsterman, Aeropuerto El Alto y Aeropuerto Viru Viru, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 13/05/2023 a 31/05/2023.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales de La Paz, Oruro, Cochabamba, Potosí, Sucre, Santa Cruz y Tarija, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Rafaelery
Quispe A.
A.N.

D.A.J.
Cristina Y.
Solano R.
A.N.

C.N.A.F.
I. Verónica
Ergueta S.
A.N.

D.T.H.
Catalina L.
Bañales F.

D.T.H.
Luz A.
Cruz R.

D.T.H.
Mico A.
Arenas Z.

PE: KLSM
GNJ/DAL: Avzf/rqa/cxsr
GNAF/DTH: Jves/glbe/iacr/maaz
Adj.: Anexo
C.c.: Archivo
HR: ANB2023/9452
CATEGORÍA: 01

ADUANA NACIONAL

- GERENCIA REGIONAL LA PAZ
- GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA
- GERENCIA REGIONAL ORURO
- GERENCIA REGIONAL TARIJA
- GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ
- GERENCIA REGIONAL POTOSÍ

Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación conforme el siguiente detalle:

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional La Paz										
REPARTICIÓN	UBICACIÓN	DÍAS	HORARIOS				DÍAS	A	DE	A
			DE	A	DE	A				
Administración de Aduana Interior La Paz	Oficina	lunes - viernes del 15/05/2023 hasta el 31/05/2023	08:30			19:00	Sábado 13/05/2023	08:30		16:30
	Extencion Patacamaya	lunes - viernes del 15/05/2023 hasta el 31/05/2023	08:30			19:00	Sábados 20/05/2023 y 27/05/2023	08:30		12:30
Administración de Aduana Aeropuerto El Alto	Oficina	lunes - viernes del 15/05/2023 hasta el 31/05/2023	08:30			19:00	Sábados 20/05/2023 y 27/05/2023	08:30		12:30
	Terminal de Vuelos	lunes - viernes	00:00			23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00		23:59
	"Seccion Carga"	lunes - viernes	00:00			23:59	Sábados y Domingos	00:00		23:59
	Aduana Postal	lunes - viernes	08:00			17:00	Sábados	08:00		13:00
Gerencia Regional Cochabamba										
REPARTICIÓN	UBICACIÓN	DÍAS	HORARIOS				DÍAS	A	DE	A
			DE	A	DE	A				
Administración de Aduana Interior Cochabamba	Oficina	lunes - viernes	08:30			18:30	Sábado 13/05/2023	08:30		16:30
							Sábados 20/05/2023 y 27/05/2023	08:30		12:30
Administración de Aduana Aeropuerto Cochabamba	Oficina	lunes - viernes	08:30			16:30	Sábados 20/05/2023 y 27/05/2023	08:30		12:30
	Terminal de Vuelos	lunes - viernes	07:00			23:00	Sábados, Domingos y Feriados	07:00		19:00
	"Seccion Carga"	lunes - viernes	00:00			23:59	Sábados y Domingos	00:00		23:59
	Aduana Postal	lunes - viernes	08:00			18:00				
Gerencia Regional Oruro										
REPARTICIÓN	UBICACIÓN	DÍAS	HORARIOS				DÍAS	A	DE	A
			DE	A	DE	A				
Administración de Aduana Interior Oruro	Oficina	lunes - viernes	08:30			16:30	Sábado 13/05/2023	08:30		16:30
Gerencia Regional Tarija										
REPARTICIÓN	UBICACIÓN	DÍAS	HORARIOS				DÍAS	A	DE	A
			DE	A	DE	A				
Administración de Aduana Interior Tarija	Oficina	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30	Sábado 13/05/2023	08:30		16:30

D.T.H.
GUILLEN
D. H. GUILLEN

D.T.H.
IVÁN A. CRUZ R.

IVÁN A. CRUZ R.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Santa Cruz										
REPARTICIÓN	CANTON	DÍAS	HORA INICIO	HORA FIN	HORA INICIO	HORA FIN	DÍA	HORA INICIO	HORA FIN	HORA FIN
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30			16:30	Sábado 13/05/2023	08:30		16:30
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes"	lunes - viernes	08:30			16:30	Sábado 13/05/2023	08:30		16:30
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00:00			23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00		23:59
	Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	08:30			16:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30		16:30
Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	lunes - viernes del 15/05/2023 hasta el 31/05/2023	08:30			16:00				
	Terminal de Vuelos	lunes - viernes	00:00			23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00		23:59
	Sección carga	lunes - viernes	09:00			17:00				
	Aduana Postal	lunes - viernes	09:00			17:00				
Gerencia Regional Potosí										
REPARTICIÓN	CANTON	DÍAS	HORA INICIO	HORA FIN	HORA INICIO	HORA FIN	DÍA	HORA INICIO	HORA FIN	HORA FIN
Administración de Aduana Interior Potosí	Oficina	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	16:30	Sábado 13/05/2023	08:30		16:30
Administración de Aduana Interior Sucre	Oficina	lunes - viernes	08:30			16:30	Sábado 13/05/2023	08:30		16:30

H. H. 17-5

D.J.H.
Wán
Cruz

